

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 159 -2021-MPCP

Pucallpa,

29 ABR. 2021

VISTO:

El Expediente Interno N° 08503-2021, mediante el cual se solicita la modificación del presupuesto por deductivo de la obra: "Construcción de Nicho, en el (la) Cementerio General de Pucallpa, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali", CUI 2453219, y demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 136-2019-MPCP-GIO de fecha 11-10-2019, en su artículo primero se aprobó el Expediente Técnico IOARR del Proyecto de Inversión Pública: "Construcción de Nicho, en el (La) Cementerio General de Pucallpa, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali", que comprende: Resumen Ejecutivo, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Metrado General, Presupuesto, Análisis de Costos Unitario, Relación de Insumos, Fórmula Polinómica, Análisis de Gastos Generales, Programación de Obra, Cronograma de Obra, Estudios Básicos, Planos, Anexos; por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un presupuesto referido al mes de octubre-2019, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, y un costo total de inversión de S/ 1'302,300.70 (Un Millón Trescientos Dos Mil Trescientos y 70/100 Soles);

Que, con Resolución Gerencial N° 099-2020-MPCP-GIO de fecha 16 de setiembre de 2020, la Gerencia de Infraestructura y Obras resolvió aprobar la modificación del Expediente Técnico (IOARR): "Construcción De Nicho, En El (La) Cementerio General De Pucallpa, Distrito De Calleria, Provincia De Coronel Portillo, Departamento De Ucayali", por incremento de metas – CUI 2453219, la cual comprende: Resumen Ejecutivo, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Metrado General, Presupuesto, Análisis de Costos Unitario, Relación de Insumos, Fórmula Polinómica, Análisis de Gastos Generales, Programación de Obra, Cronograma de Obra, Estudios Básicos, Planos, Anexos, quedando autorizado su ejecución por la modalidad de Administración Directa, con un monto total de inversión S/ 1'504,524.76 (Un Millón Quinientos Cuatro Mil Quinientos Veinticuatro con 76/100 Soles), con precios al mes de mayo de 2020, y un plazo de ejecución de ciento noventa y cinco (195) días calendario, de acuerdo al desagregado:

DESCRIPCIÓN	TOTAL, S/
COSTO DIRECTO	1,301,969.36
GASTOS GENERALES	150,328.95
TOTAL, OBRAS CIVILES	1,452,298.31
GASTOS DE SUPERVISIÓN	52,226.45
MODIFICACIÓN DEL COSTO TOTAL DE INVERSIÓN DEL PROYECTO	1,504,524.76

Que, a través del Cuaderno de Obra en el Asiento N° 337 de fecha 07-03-2021, el Residente de Obra realiza la siguiente anotación: "(...) Se hace de conocimiento al Inspector de Obra que se estará tramitando el informe de Deductivo de Obra N° 01, ya que por la segunda ola del COVID-19 que viene azotando en la ciudad de Pucallpa no se ha podido realizar los requerimientos para la adquisición de equipos y accesorios principalmente son para: Plantas de jardinería, tachos de basura metálico, placa recordatorio para el acto protocolar, estructura tipo carpa de 3.00x2.50 para control Covid-19 y Estructura Tipo carpa de 3.00x5.00 para control Covid-19 (...);

Que, mediante Informe N° 012-2021-MPCP-RESIDENTE/KLTT de fecha 15-03-2021, el Residente de Obra presenta a la Inspectora de Obra, la Reducción de Metas N° 01 correspondiente a la obra: "Construcción De Nicho, En El (La) Cementerio General De Pucallpa, Distrito De Calleria, Provincia De Coronel Portillo, Departamento De Ucayali" – 2da. Etapa con CUI N° 2453219, cuyo monto asciende a la suma de S/ 23,713.72 (Veintitres Mil Setecientos Trece con 72/100 Soles) que corresponde al 2.73% de porcentaje de reducción;

Que, mediante Informe N° 017-2021-MPCP-INSP/MSV de fecha 15-03-2021, la Inspectora de Obra remite al Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo el Informe N° 012-2021-MPCP-RESIDENTE/KLTT, referente a la Reducción de Metas N° 01 presentado por el Residente de Obra y en cumplimiento al Artículo 16° de la Directiva N° 005-2013-MPCP-GPPR-SGR – Directiva que norma los procedimientos para ejecución de obras públicas por Administración Directa de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, se tiene el siguiente resumen con el porcentaje que corresponde a la reducción de metas:

Descripción	Ejecutado (%)	Reducción de Metas N° 01 %	Total %
Construcción De Nicho, En El (La) Cementerio General De Pucallpa, Distrito De Calleria, Provincia De Coronel Portillo, Departamento De Ucayali" – 2da. Etapa	97.27	2.73	100

Que, mediante Informe N° 0801-2021-MPCP-GM-GIO-SGOSLA recepcionado con fecha 15-04-2021, el Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo solicita al Gerente de Infraestructura y Obras la aprobación de la Modificación del Presupuesto de Obra por la Reducción de Metas del Expediente Técnico IOARR del proyecto de inversión pública: "Construcción De Nicho, En El (La) Cementerio General De Pucallpa, Distrito De Calleria, Provincia De Coronel Portillo, Departamento De Ucayali" – 2da. Etapa, siendo el presupuesto de reducción de metas las siguientes:

Item	Descripción	PRESUPUESTO			
		Und.	Metrado	PU	Parcial
COSTO UNITARIO 01: OBRAS CIVILES					
06	JARDINERIA				
06.01	SEBRADO DE PLANTAS EN JARDINES	Und.	8.00	27.84	222.72
	VARIOS				
07.02	INSTALAC. DE TACHOS DE BASURA	Und.	8.00	400.00	3,200.00
07.03	PLACA RECORDATORIA	Und.	1.00	700.00	700.00
COSTO UNITARIO 02: PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO					
01	PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19				
01.02	FASE DE EJECUCIÓN Y CIERRE				
01.02.01	ZONA DE CONTROL PREVIO				
01.02.01.01	INSTALACION DE ESTRUCT. TIPO CARPA DE 3.00m X 2.50m	glb.	1.00	4,455.00	4,455.00
01.02.03	ZONA DE CONTROL DE VESTUARIO				
01.02.03.01	INSTALACION DE ESTRUCT. TIPO CARPA DE 3.00m X 5.00m	glb.	1.00	15,136.00	15,136.00
	COSTO DIRECTO 01: OBRAS CIVILES				4,122.72
	COSTO DIRECTO 02: PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19				19,591.00
	COSTO DIRECTO				23,713.72
	GASTOS GENERALES				0.00
	TOTAL OBRAS CIVILES				23,713.72

Con la Deducción del Presupuesto de Reducción de Metas, se tiene un nuevo costo total de proyecto de inversión pública: "Construcción de Nicho, en el (La) Cementerio General de Pucallpa, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali", por la suma de S/ 1'480,811.04 (Un Millón Cuatrocientos Ochenta Mil Ochocientos Once con 04/100 Soles) desagregándose de la siguiente manera:

DESCRIPCION	TOTAL S/
Costo del proyecto de Inversión Pública – Vigente	1'504,524.76
Presupuesto de Reducción de Metas	-23,713.72
Nuevo Presupuesto de la Modificación del Expediente Técnico IOARR del Proyecto de Inversión Pública: "Construcción de Nicho, en el (La) Cementerio General de Pucallpa, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali" con CUI N° 2453219, POR REDUCCIÓN DE METAS.	1'480,811.04

Por lo que se debe aprobar el Presupuesto de Reducción de Metas por el monto de S/ 23,713.72 (Veintitrés Mil Setecientos Trece con 72/100 Soles);

Que, la Asesora Legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras, a través del Informe Legal N° 0104-2021-MPCP-GM-GIO-OAL de fecha 21-04-2021, concluye procedente aprobación del Expediente Técnico de Reducción de Metas (Deductivo) del proyecto: "Construcción de Nicho, en el (La) Cementerio General de Pucallpa, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali", CUI 2453219,

por la suma de **-S/ 23,713.72 (Veintitrés Mil Setecientos Trece con 72/100 Soles)**, remitiéndose a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su respectiva revisión;

Que, debe señalarse que la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa se encuentra reguladas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en dicho dispositivo legal se establece que su numeral 8 que el Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, no existe norma específica que regule los incrementos o deductivos de obra y ampliaciones de plazo en las obras por administración directa. Tal como se ha mencionado la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que regula de manera general las obras por administración directa no menciona nada específico respecto a los incrementos o deductivos de obra y ampliaciones de plazo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 079-2013-MPCP de fecha 01 de febrero de 2013, se aprobó la Directiva N° 005-2013-MPCP-GPPR-SGR "Directiva que norma los procedimientos para la ejecución de obras públicas por administración directa" cuyo artículo 16° se ha previsto el procedimiento para la modificación del presupuesto de la obra;

Que, en esa misma línea, el **numeral 16.1 del Artículo 16° de la Directiva** antes mencionada señala: **"Toda modificación del presupuesto de la obra, por incrementos o deductivos, al margen de su monto, debe ser aprobada mediante Resolución de Alcaldía, previa sustentación escrita de los responsables de la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo y Sub Gerencia de Presupuesto, sea por incremento o reducción de metas y/o metrados, que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplado en el Expediente Técnico aprobado";**

Que, asimismo, el **numeral 16.4 del Artículo 16° de la Directiva N° 005-2013-MPCP-GPPR-SGR**, establece que: **"Son de aplicación a las Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa, las siguientes consideraciones: a) El Residente de Obra mediante Cuaderno de Obra solicitará los incrementos, deductivos, modificaciones de especificaciones técnicas. Asimismo, proporcionará toda información que permita una evaluación técnico-legal y presupuestal, que posibilite la conformidad por el inspector, según corresponda y, posteriormente la aprobación por la Entidad, b) El Residente de Obra debe tipificar la causal sustentatoria y c) El Residente de Obra sustentará técnicamente la necesidad de ejecución de las modificaciones y la viabilidad de las soluciones técnicas adoptadas y los gastos generales necesarios, cuando se planteen modificaciones sustanciales se debe solicitar la opinión del proyectista; en ausencia del proyectista, deberá ser asumido por el área de la Unidad Ejecutora a través de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos";**

Que, teniendo en cuenta el informe técnico emitido por la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, y habiéndose el Residente de Obra cumplido con lo requerido en la Directiva N° 005-2013-MPCP-GPPR-SGR "Directiva que norma los procedimientos para la ejecución de obras públicas por administración directa", la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del **Informe Legal N° 368-2021-MPCP-GM-GAJ** de fecha **26-04-2021**, opina que resulta Procedente Aprobar la modificación del presupuesto de la obra por Deductivo, al haberse realizado la Reducción de Metas de la obra: **"Construcción de Nicho, en el (La) Cementerio General de Pucallpa, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"**, CUI 2453219, por la suma de **S/ 23,713.72 (Veintitrés Mil Setecientos Trece con 72/100 Soles)**, cuyo porcentaje de incidencia es **-2.73%**, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente informe;

Que, en el caso concreto se aprecia que, la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, de acuerdo a sus funciones ha procedido a evaluar técnicamente las razones que motivan la procedencia del Expediente Técnico de la Modificación Presupuestal del Expediente Técnico del proyecto de inversión Pública: **"Construcción de Nicho, en el (La) Cementerio General de Pucallpa, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"**, por la Reducción de Metas N° 01 (Deductivo de Obra) y ha ratificado su fundamento, coligiéndose que el área técnica ha concluido en la necesidad de aprobar dicho deductivo, siendo responsable por el contenido técnico de sus informes generados en el procedimiento de la Reducción de Metas (Deductivo); en mérito al Principio de Segregación de Funciones, por el cual, los

servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal favorable. Y, asimismo, en virtud al principio de confianza en el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta, en la situación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor continúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;



Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación del Presupuesto de la Obra por Deductivo de Obra N° 01 de la obra: “Construcción de Nicho, en el (La) Cementerio General de Pucallpa, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali”, CUI 2453219, por la suma de S/ 23,713.72 (Veintitrés Mil Setecientos Trece con 72/100 Soles), cuyo porcentaje de incidencia es -2.73% del presupuesto total aprobado, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Nuevo Presupuesto de la Modificación del Expediente Técnico IOARR del Proyecto de Inversión Pública: “Construcción de Nicho, en el (La) Cementerio General de Pucallpa, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali” con CUI N° 2453219, **POR REDUCCIÓN DE METAS**, cuyo costo asciende a la suma total de S/ 1'480,811.04 (Un Millón Cuatrocientos Ochenta Mil Ochocientos Once con 04/100 Soles), de acuerdo al siguiente desagregado:

DESCRIPCION	TOTAL S/
Costo del proyecto de Inversión Pública – Vigente	1'504,524.76
Presupuesto de Reducción de Metas	-23,713.72
Nuevo Presupuesto de la Modificación del Expediente Técnico IOARR del Proyecto de Inversión Pública: “Construcción de Nicho, en el (La) Cementerio General de Pucallpa, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali” con CUI N° 2453219, POR REDUCCIÓN DE METAS.	1'480,811.04



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Gerencia de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
[Signature]
Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL

CARGO DE DISTRIBUCION

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 159-2021-MPCP
(E.I N° 08503-2021)**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
SUB GERENCIA DE OBRAS SUPERVISIÓN LIQUIDACIÓN Y ARCHIVO

29 ABR 2021

REG/EXP. 04:42 pm

FIRMA: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

29 ABR 2021

REG./EXP. *[Signature]*

FIRMA: *[Signature]* HORA: 4.430

*Exp
Completo*